

Como señor

Mui señor mio. Por la carta original del

Brigadier Conde de Croix Governador In-

terno de Vivia que paso a manos de Vc.

sabrá el Rey la bella acción que se ejecutó

en un buque de aquella Isla tripulado

con naturales de ella, tomando otro de

Argelinos de mayor Buque, y Calibre en

su Artilleria, con quassi igual tripulacion,

a cuyo Patron, y Marineros le considero,

mui acrehedores alas Piedades de S.M. que

no dudo obtengan por la interposicion de

Vc. pongue lo merecen, y para que viva

de estímulo, y empeño, á otros, y nunca  
con más justa razón, me parece puede el

Rey manifestar su Real Munificencia, re-  
compensando esta calidad de servicios, que

actualmente que se hallan estos Mañes  
inferiores de Corrañios de modo que en el mes

prevente han tomado sobre más costas

una Barca Neapolitana cargada de aceite,

y su gente se salvó en la Isla de Cabrera, y

un Taveque de Palma que iba á Menorca,

cuyo Comercio expone á un inminente

perigo, los Malloquines, porque los Arzo-  
bispados que tienen Paz con los Franceses

se abugian en Mahon, y de allí, salen al

Canal para aprehen más Embarcaciones

y aun se entraron en mis cosas con  
bandera Françesa para ejecutarlo, como  
sucedio quando pase el oficio al Conde  
de Sambrion de que avisé a V.C. en fecha  
de 15 de Marzo, y en la de 14 de Abril re-  
miti su respuesta.

Mi señor que a V.C. mil años que  
he merecen. Palma 11 de Junio de 1762.

El mo  
del. Señor

B. S. M. W. L. Sambrion  
lo ob. h. p. de S.

Fran. Bucarely y Uria

Como señor de Ricardo Wall.

100  
Señor

Mi Señor mío. No obstante diferentes avisos que me han dado de los Altairas que se avistaban por el recinto de Isla Ysla, varias embarcaciones, que juzgaban de Corsarios - Paabruicos, jamas me ha parecido convenientemente atacar contra ellos; Ya porque su numero era grande, y que pocos son aqui en el dia los manaberos; Ya porque segun su nombre y manobra se reconocian ser su intento otro que el de acercarse a nuestras costas, pero abiendo sido informado a las cinco de la mañana, que en todo el dia antecedente avia ocurrido a la vista del Puerto de Pumañ y Pa ratos

Constante Inmediatos una Galea Mexicana, aca-  
ando a veces su velamen, apatandose alogun<sup>o</sup>  
horas, y volviendo a parecer al arqueser, me  
persuadi<sup>o</sup> que se podia reseta con fundamento  
que la Idea que llevava era no solo de abrigar  
de dichas Yotas, si tambien de Intentar des-  
noche alogun desembarco en estas costas (lo que  
hubiera sido Infuctuoso por las disposiciones  
que tengo dadas, cumpliendo los puertos con-  
su obligacion) pero tambien de echarse sobre  
algunas de nuestras embarcaciones que conti-  
nuamente trafican por dichos parages, yendo  
o viniendo de carga leña de dicha Costa, o  
bien de Ida o venida de España; en consecuen-  
cia despues Inmediatamente que se amasas-  
an favores proviniendole de quanto podia serle

util no solo para poder vencer la precitada  
embarcacion, pero tambien para, en caso de no  
encontrarla en el referido parage, pudiesse acu-  
dir donde con los tiempos se fuesse a ver echo  
rota. Y fuesse en estado de apoderarse de qual  
quiera, sin exponerse en quanto fuesse possible,  
amenos de tener una verosimil seguridad de  
la victoria: con esta. Y otras Instrucciones, se  
puso a la vela desde este Puerto cerca las doce  
del dia, por no averse podido antes juntar los  
Maxoneros que fuzeron en numero de setenta y  
seis, comprendidos en ellos veinte muchachos o  
pajos de escoba su bandera. Y quatro voluntarios.  
Y a las cinco de la tarde hallandose reconocien-  
do las referidas Islas, descubrieron un faro que  
consaxio Almo que llevaba su rumbo derecho

a esta Isla, al parecer para refugiarse de las  
enfusadas de las Islas, al instante cagaron sobre el

Y lo abatearon, procurando enojarse en el

Paralelo a las seis de la tarde, Y despues

de el vivo fuego que les hizo la embuscacion,

empesando en aquel mismo instante nuestro

fuego con dos camoneras de Pica, con bala ma-

estra Y metralla, a que se seguieron otros tiros

de pedrazos Y fusileria Y doscientos Y doce sacos

de fuego que encendieron las velas del ene-

migo, en cuya sequida se le repitieron tres tiros

mas de Cañon de que resultò tomarse el palo

de tranqueta, entera, Y vela al oitar, e chandosa

en su consecuencia dentro con chulo Y sable, en

mano, donde experimentaron los nuestros el

valor de sus contrarios, a quienes asiendo los

Superado, se apoderaron de la embarcacion  
dando muerte a once de ellos entre tuacos  
Yettoros, Y haciendo prisioneros quarenta Y cinco  
se hallan de ellos los veinte Suatamente heridos  
Y dos de los mismos mortalmente, siendo su Arriais  
su principal de nacion que salio Ylleso del Combate  
Y manifesto ser el numero de treinta Y ocho tuacos  
quatro Fenisarios, o Colonios Y quarenta Y cinco  
tenia su parque provechado con seis cañones del  
calibre de seis Y quatro, Lore pedreiros, Cinqenta  
Suertes Y mucha cantidad de pistolas, arma  
blanca, o tafanos, abiendo salida de Argel  
acompanyado con una Sactia, una Golesta, Y otro  
parque el dia 20 del corriente Y que se dividieron  
a las costas de essa villa de Sollex, haciendo este  
rola a las de Cathaluña dedonde venio el misa



dia en que fue apresado: por manera que abien-  
do durado el combate el tiempo de una hora,  
haciendose fuego continuo por una y otra parte,  
se ha logrado esta gloriosa funcion con la  
perdida de solos dos marineros que de los  
prototapas quedaron muertos, el uno Joseph  
Ollary hermano del thomente del faro que  
en que iba de contramaestre, no siendo tam-  
deplorable por su sus fallecimientos quanto por  
las obligaciones que defian constituidas en el  
ultimo estado de miseria; los heridos quatro,  
del numero de estos es el Comandante llamado  
el Patron Bartholome Palau que recibio una  
cuchillada en la cabeza, y otra en la mano  
y esquizada de que a bien librara quedara esta-  
peada: no puedo bastante mente manifestar

a. Vén.ª el valor de este sugeto a quien se debe  
por su prudencia y gobierno en este particular,  
la Sacion y al encano y natural antipatia que  
esta maximia, a mi comprehender, tiene contra  
aquellos Barbaros, que heredaron de sus ante-  
cessores y manifesta la voluntad y animo  
deliberado con que a ellos se exponen, pues es  
cierto que aver saltado estas circunstancias, siendo  
el numero de los enemigos y qual al de nuestra  
maximia, aquellos sobre embarcacion y arma-  
mento dispuesto, para el fin a que iban, y los  
nuestros de improviso, sin lugar ni tiempo para  
disponerla en debido estado, manifesta mas  
singular la victoria y el valor de estos Valientes,  
haviendose sobre todos distinguido el dicho  
Comandante, que abiendo dos de los enemigos

asaltada la proa de nuestro fauque, se echó  
sobre ellos con demuelo dexandolos en el sitio  
en cuya accion recibí sus heridas, haciendose  
por todo ello acreedor a la piedad de S. M.  
pues es cuanto que abiendo combatido los enemigos  
con todo el valor Imaginable, llegando el auxilio  
de ellos, asta entrarse los dos referidos, al tiempo  
del abordage encima la proa de nuestro fauque,  
se puede comprehender la violencia de los unos  
y el valor de los otros para vencerlos; en cuya  
atencion y lo de aver dicho Comandante, en  
otras ocasiones, manifestado su paudencia  
valor y experiencia en varios apresamientos de  
corsarios Perberiscos y otros buques, le considera  
benemerito y acreedor de remuneracion, que no  
dudo atienda S. M. con la gracia de ellos.

de Saagata. u otra que la R.ª piedad hallarse  
proporcionada, en que no solo se aplicara la com-  
deña remuneracion a sus meritos; si que alen-  
tara los animos de estos naturales a distinguir  
se. Y manifestara su valor que debiera continua-  
mente emplearse en este exercicio, sin sujetarlos  
a otro Gobierno y direccion, en que sin duda se  
experimentarian maravillosos efectos; Y por que  
aun lo qual son merecedores en esta funcion. Y en  
todas las que de esta Penarquia executasen de q.  
se les indemnice de los gastos que estan oca-  
sionando de quarentena; Y los que con multi-  
plicadas destas puedense causar en la regulacion  
de cabitos sobre este apresamiento su bastacion  
Y remate, que las mas de las veces equivale  
a la porcion que cabe diez o quinze de los

Maximero, lo mismo que les amonesta sus  
amigos. Me des todo en perjuicio del R. Servicio,  
supuesto que no cabe racion que el que no exponi  
su vida, lo que el mismo que el que la sujeta a  
similante riesgo, y en servicio de ambas magis-  
trades, ni que en el repartimiento, tenga mas in-  
tervencion el de eternos que en vencer llama-  
mente, las dificultades que pueden ocurrir  
entre los apresadores e Interesados; lo que  
expongo a V. de modo de algunos clamores  
que he oido de hombres desinteresados, y para  
que se lo hallare por conveniente lo ponga  
en noticia de S. ell. a fin de en lo posible  
alentax, apacando esta opresion, los amigos  
de estos Indios

Repito mi acostumbrado —

rendimiento a los preceptos de V. E. a rogar  
do a Nuestro señor que su vida m. a. d.  
Muisa 7 Mayo 1762.

Ep<sup>mo</sup> Señor

Almo. de su m.  
y atento ser.  
L. de C. de C. P. de C.

Almo. Sr. D. Fran. de Pucarely Muisa.